

Expte. N° 8.487/24

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756

El Decreto Municipal N° 1.273/24 que adjudica a la Empresa Inventu S.R.L la provisión de 100 contenedores metálicos sin tapa de 1m<sup>3</sup> de capacidad para saneamiento ambiental por un precio Unitario de \$ 713.167 (Pesos Setecientos Trece Mil Ciento Sesenta y Siete) y un total de \$ 71.316.700 (Pesos Setenta y Un Millones Trescientos Dieciséis Setecientos), y

**CONSIDERANDO:**

La importancia que el Departamento Ejecutivo Municipal le asigna al saneamiento ambiental, y por lo tanto, la necesidad de adquisición de nuevos contenedores para brindar una mayor calidad en las condiciones de saneamiento.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal había destinado un presupuesto de \$100.000.000 (Pesos Cien Millones) para la compra de contenedores metálicos en la partida Presupuestaria 8.05.01.01.02.06.002.004.013518 Estructuras metálicas Acabadas.

Que la calidad de los contenedores adquiridos a la Empresa adjudicataria, INVENTU SRL, es satisfactoria.

Que la empresa adjudicada está dispuesta a realizar una ampliación de la provisión en un porcentaje que no supere el 30% de lo adjudicado, al mismo valor unitario que la adjudicación.

La necesidad que tiene la ciudad de renovación de los contenedores y la oferta de la empresa adjudicataria de mantener los precios, otorga una oportunidad beneficiosa para el Municipio;

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 3.072/2.024**

**ART.1°)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra directa de 30 contenedores a la Firma Inventu S.R.L al precio unitario de \$713.167 (Pesos Setecientos Trece Mil Ciento Sesenta y Siete) por un total de \$21.395.010.(Pesos Veintiún Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Diez).

**ART.2°)** El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria N°: 8.05.01.01.02.06.002.004.013518 (Estructura Metálicas Acabadas).-

**ART.3°)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 15 de agosto de 2.024.



Antonella Schiarelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	16/08/2024
Anotado por	Alejandro Cruz
Archivado por	.....

*[Handwritten signature]*



12:16HS